

**REF. : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN
PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGA
Y DESCARGA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015189

TALCA, 27 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de febrero de 2013, se publicó por segunda vez la licitación para el "Servicio de Transporte, Carga y Descarga" para la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID Nº848-6-LE13.

2.- Que, se presentaron 2 ofertas a la licitación individualizadas como: Eduardo Antonio Oyarce Yáñez, RUT Nº 13.857.623-K, y Eduardo Christian Gutiérrez Miño, RUT Nº 8.921.164-6.

3.- Que, Eduardo Antonio Oyarce Yáñez presenta información no vigente referente al vehículo a utilizar y al solicitar esta entidad licitante aclaración al respecto, el oferente no se pronuncia a través del portal, pero si lo hace mediante correo electrónico, y además señala un error en el valor ofrecido en su propuesta, lo cual no puede ser aceptado por la Institución, dado que el valor a considerar como oferta es el que aparece en el portal Mercado Público.

4.- Que, Eduardo Christian Gutierrez Miño oferta en el Sector I (Talca) por un valor de \$5.000 por kilómetro y al calcular el gasto anual en dicho sector (en base a gasto realizado el año 2012), se necesitaría contar con un monto de \$3.486.700 lo que excede el presupuesto disponible para el año 2013, considerando que el Sector II (Resto de la Región) en el año 2012 se gastó \$3.852.030 aproximadamente.

5.- Que según Certificado Presupuestario, emitido por la Sección de Planificación y Control de Gestión de esta Dirección Regional, con ocasión del presente proceso de licitación, el Presupuesto Disponible para el Servicio de Transporte, Carga y Descarga para el año 2013 de esta Dirección Regional es de \$5.160.000 para ambos sectores.-

6.- Que, la oferta presentada por Eduardo Antonio Oyarce Yáñez no cumple con los requisitos establecidos en las bases al no entregar información vigente del vehículo que realizará el transporte y la oferta de Eduardo Christian Gutierrez Miño excede el presupuesto disponible, por lo que no se ajustan a los intereses institucionales.

RESUELVO:

Declárese desierta la licitación ID N°848-6-LE13, de acuerdo al artículo 9° de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

 
MAOR/PHN/PHF - ESA/phn

DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Rec. Financieros
- Of. de Partes